

GOBIERNO REGIONAL PUNO



CONSEJO REGIONAL

REGIÓN PUNO

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO REGIONAL N° 122-2016-GRP-CRP

Puno, 15 de abril del 2016.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

VISTO:

En Sesión Extraordinaria Descentralizada de Consejo Regional, llevada a cabo el día veinticinco de febrero del año dos mil dieciséis, el Pleno del Consejo Regional ha aprobado la emisión del Acuerdo Regional, siguiente con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado por el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, "Los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La estructura orgánica básica de los Gobiernos Regionales la conforma el consejo regional, como órgano normativo y fiscalizador concordante con lo establecido por el artículo 2° de la ley orgánica de los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, de conformidad, al artículo 13° de la Ley N° 27867, modificado por Ley N°29053, el Consejo es órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional y el artículo 15° literal a) de la norma citada, se tiene que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materia de su competencia y funciones del Gobierno Regional, concordante con el artículo 37° literal a) que indica que el Consejo Regional dicta Ordenanza y acuerdos Regionales así como el artículo N° 39 del mismo cuerpo legal señala que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del consejo regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el artículo 10, numeral 2 literal b) de la Ley N° 27867, señala que son competencias compartidas la salud pública, concordante con el artículo 49 literal g) del mismo cuerpo normativo, que establece organizar, implementar y mantener los servicios de salud para la prevención, protección, recuperación y rehabilitación en materia de salud, en coordinación con los gobiernos locales.

Que, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Melgar – Ayaviri, mediante el OFICIO N° 075 – 2016 – MPM - A, remite Agenda para la Sesión Extraordinaria Descentralizada del Consejo Regional del Gobierno Regional Puno.

Que, el Consejero Delegado del Gobierno Regional Puno, efectúa Citación a Sesión Extraordinaria Descentralizada de Consejo Regional para el día jueves 25 de febrero de 2016, a horas 10.00 am. a llevarse a cabo en la Municipalidad Provincial de Melgar - Ayaviri, a todos los miembros del Pleno del Consejo Regional Puno.

GOBIERNO REGIONAL PUNO
CONSEJO REGIONAL PUNO
Responsable, Competitivo e Inclusivo



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Alcaldía Provincial de Melgar - Ayaviri
Alcaldía Provincial de Melgar - Ayaviri
Alcaldía Provincial de Melgar - Ayaviri



REGIÓN PUNO

Que, en Sesión Extraordinaria Descentralizada de Consejo Regional de la fecha, el Pleno del Consejo Regional por mayoría considera de importancia, necesidad pública y urgente A) EL MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA Y ATENCION BASICA DE SALUD EN LOS PUESTOS DE SALUD JANCHALLANI, PICCHU, KUNURANA BAJO DE LOS DISTRITOS DE NUÑO A Y SANTA ROSA, PROVINCIA DE MELGAR-PUNO B) MEJORAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD BALSAPATA, CHOQUESANI, ACCLAMAYO E ICHUCAHUA DISTRITO DE ORURILLO, CON CODIGO SNIP N°314142, MONTO DE INVERSION 7,906.967, C) MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD DE SAN JUAN DE LA LOCALIDAD DE SAN JUAN, DISTRITO DE ANTAUTA-MELGAR CON CODIGO SNIP N°339803, MONTO DE INVERSION 888,865.21, D) MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, INSTALACION DE SANEAMIENTO BASICO EN LOS SECTORES 3 Y 4 EN EL CENTRO POBLADO DE HUAMANRURO, DISTRITO DE MACARI, PROVINCIA DE MELGAR-PUNO CON CODIGO SNIP 243453 MONTO DE INVERSION 4,703,672.00 SOLES, E) MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LA MICRO RED AYAVIRI Y MICRO RED SANTA ROSA EN LOS ESTABLECIMIENTOS DEL DISTRITO DE MACARI PRESUEPUESTO APROXIMADO S/.23 000.000 DE SOLES, el mismo que se encuentra para gestionar su presupuesto correspondiente por ante las entidades y organismos públicos ya sea en la Región Puno o caso contrario en la Capital Lima.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926 y la Ley 28961. El Pleno del Consejo Regional, por mayoría;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR, de Necesidad Pública e Interés Regional los Proyectos denominados:

- A) EL MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA Y ATENCION BASICA DE SALUD EN LOS PUESTOS DE SALUD JANCHALLARI, PICCHU, KUNURANA BAJO DE LOS DISTRITOS DE NUÑO A Y SANTA ROSA, PROVINCIA DE MELGAR-PUNO.
- B) MEJORAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD BALSAPATA, CHOQUESANI, ACCLAMAYO E ICHUCAHUA DISTRITO DE ORURILLO, CON CODIGO SNIP N°314142, MONTO DE INVERSION S/. 7,906.967 SOLES.
- C) MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD DE SAN JUAN DE LA LOCALIDAD DE SAN JUAN, DISTRITO DE ANTAUTA-MELGAR CON CODIGO SNIP N°339803, MONTO DE INVERSION S/. 888,865.21 SOLES.
- D) MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, INSTALACION DE SANEAMIENTO BASICO EN LOS SECTORES 3 Y 4 EN EL CENTRO POBLADO DE HUAMANRURO, DISTRITO DE MACARI, PROVINCIA DE MELGAR-PUNO CON CODIGO SNIP 243453 MONTO DE INVERSION S/4, 703,672.00 SOLES.
- E) MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LA MICRO RED DE AYAVIRI Y MICRO RED SANTA ROSA EN LOS ESTABLECIMIENTOS DEL DISTRITO DE MACARI PRESUEPUESTO APROXIMADO S/. 23 000. 000. DE SOLES.



GOBIERNO REGIONAL PUNO



CONSEJO REGIONAL

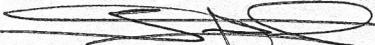
ARTICULO SEGUNDO.- RECOMENDAR, el respaldo de la gestión por ante las entidades y organismos públicos respectivos ya sea en la Región Puno o en caso contrario en la Capital Lima.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, a la Oficina de Imagen Institucional conforme a sus atribuciones publique el presente Acuerdo Regional, en el Portal Web del Gobierno Regional de Puno, bajo responsabilidad.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL PUNO


ELISSAN CALCINA GONZALES
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL PUNO
CONSEJO REGIONAL PUNO
Responsable, Competitivo e Inclusivo

GOBIERNO REGIONAL DE PUNO
MAG. ELISSAN CALCINA GONZALES
CONSEJERO DELEGADO